El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Sevilla

Núm. 2.544/2010

Ref. Exp. TC- 0881/04

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Corriente o Acuífero ... U.H. 45: SIERRA MORENA -Pozo en Zona de Policía Clase y Afección Uso I. RIEGO-ASPERSION-HUERTAS Uso II. USOS DOMESTICOS-CONSUMO SIN BEBIDA NICOLAS MOYA RUIZ (D.N.I./N.I.F. 29916907W) Lugar, Termino y Provincia de " LA CALZADA DE LOS NOGALES (POL. 99, PARC. 12 y 13) ", CÓRDOBA (CÓRDOBA) . la Toma . CaudalConcesional Uso I. 0,12 + Uso II. 0,01 = 0,13 1/seg.Dotación Uso I. 4.000 m3/año.Ha Volumen: Uso I. 1.200 m3/año Uso II. - - - -Uso II. 365 m3/año Total = 1.565 m3/año Superficie Regable 0 3000 Has

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- 1. La potencia máxima del motor a instalar será de 1,5 C.V., o su comercial más cercano.
 - 2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3. Profundidad del pozo: 100 m. Profundidad de instalación bomba: 65 m.
- Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.
- 5. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos con infraestructuras no incluidas en el presente condicionado, requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras especificas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua,

quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

- 6. Una vez otorgada la concesión deberá procederse al archivo de los expedientes concesionales TC-0923/2004, 671/2004 por duplicidad, y a la anulación de la inscripción, en su caso, de dichos aprovechamientos en el Registro de Aguas.
- 7. Se deberá respetar la totalidad de la vegetación de ribera existente, así como una orla de 5 metros de vegetación natural en ambas márgenes del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, 24 de febrero de 2010 .- Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.